ENV-09-21-1191-26

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

Construcción de la peatonalización de la Calle 37 Sur entre las Carreras 45A y 45B en el municipio de Envigado

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:



El espacio público comprende las áreas de uso y dominio público destinadas a la circulación, permanencia y encuentro ciudadano, constituyéndose en un elemento fundamental de la estructura urbana. Su carácter accesible, colectivo y multifuncional permite el desarrollo de actividades culturales, recreativas, sociales y de movilidad, aportando a la cohesión social y a la calidad de vida en la ciudad.

En el municipio de Envigado se identifica un déficit de espacio público efectivo, que afecta principalmente a niños, jóvenes y adultos mayores, limitando el acceso a zonas seguras para la recreación y la movilidad peatonal, y generando fragmentación urbana y baja interacción social.

En este marco, el proyecto Construcción de la Peatonalización de la Calle 37 Sur se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado”, y es ejecutado por la Secretaría de Obras Públicas en cumplimiento de sus indicadores.

La intervención busca mejorar la calidad del espacio público y el equilibrio territorial, contribuyendo a la consolidación de un municipio más equitativo, con mayor acceso y aprovechamiento de los servicios y espacios públicos.

La peatonalización del tramo de la Calle 37 Sur se concibe como una actuación estratégica de transformación urbana, basada en criterios de diseño urbano sostenible, que prioriza al peatón y configura un corredor cultural, gastronómico y recreativo, articulado con los equipamientos metropolitanos del sector.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Estudios, diseños, gestión de trámites y construcción para la rehabilitación urbanística del corredor mediante la peatonalización de la calle 37 entre la escuela de artes Débora Arango y la biblioteca pública Débora Arango, en el municipio de Envigado.

[Secretaría de Obras Públicas Envigado]

El tramo de la Calle 37 Sur, localizado frente a la Biblioteca Pública y Parque Cultural Débora Arango y al Tecnológico de Artes Débora Arango presenta una subutilización como vía vehicular y carece de condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y confort para el peatón. Esta situación genera un vacío urbano en un entorno con alto potencial cultural, educativo y comunitario, pues el sector concentra equipamientos de escala municipal y metropolitana.

Mediante la ejecución del presente proyecto, se busca aumentar el espacio público efectivo dentro del Municipio de Envigado, a partir de la Peatonalización de la Calle 37 Sur, en el tramo comprendido entre la escuela de artes Débora Arango y la Biblioteca Pública Débora Arango.

La intervención busca la activación urbana mediante la incorporación de estancias para el desarrollo de la oferta gastronómica, potenciando el tejido económico local y fortaleciendo la identidad cultural del municipio. Estas áreas estarán integradas a un sistema de espacios de permanencia y esparcimiento, diseñados con criterios de confort urbano, accesibilidad universal, mobiliario adecuado y paisajismo contextualizado, lo que permitirá generar dinámicas de encuentro, interacción social y apropiación ciudadana.

En paralelo, la propuesta contempla la jerarquización de flujos peatonales y ciclísticos, la optimización de los accesos a los equipamientos culturales y educativos, y la implementación de estrategias de seguridad urbana mediante iluminación eficiente, visibilidad natural y control de accesos. Todo ello contribuirá a consolidar un entorno seguro y atractivo para residentes, visitantes y turistas culturales.

Desde el punto de vista económico, la intervención se proyecta como un catalizador de nuevas centralidades urbanas, estimulando la inversión privada, dinamizando el comercio de proximidad y posicionando al sector como un referente gastronómico y cultural en el área metropolitana. A nivel social, se espera un impacto positivo en términos de cohesión comunitaria, fortalecimiento del sentido de pertenencia y consolidación de un espacio público incluyente y democrático.

En síntesis, esta peatonalización no solo responde a la necesidad de mejorar la movilidad y la seguridad en el sector, sino que constituye una apuesta por el urbanismo integrador, donde la cultura, la economía y el espacio público convergen en la construcción de una ciudad más habitable, competitiva y sostenible.

a. Localización:

El proyecto se ejecutará en la calle 37 Sur, en el tramo comprendido entre la escuela de artes Débora Arango y la Biblioteca Pública Débora Arango, entre las vías construidas la carrera 45 A y 45 B, zona rural, zona 8 del Municipio de Envigado.

Estudios, diseños, gestión de trámites y construcción para la rehabilitación urbanística del corredor mediante la peatonalización de la calle 37 entre la escuela de artes Débora Arango y la biblioteca pública Débora Arango, en el municipio de Envigado.

[Secretaría de Obras Públicas Envigado]



Figura 1.1. Localización del proyecto



Figura 1.2. Localización del proyecto

Estudios, diseños, gestión de trámites y construcción para la rehabilitación urbanística del corredor mediante la peatonalización de la calle 37 entre la escuela de artes Débora Arango y la biblioteca pública Débora Arango, en el municipio de Envigado.

[Secretaría de Obras Públicas Envigado]

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El proyecto consta de un área total de intervención de 465,98 metros cuadrados distribuidos en estancias, áreas técnicas, áreas de circulación, andenes y áreas de mobiliario, como se muestra a continuación:

CUADRO DE ÁREAS		
ZONA	ESPACIO - AMBIENTE	ÁREA (m2)
ALCORQUES ÁRBOLES A CONSERVAR	Alcorque 1	2,40
	Alcorque 2	1,44
	Alcorque 3	1,44
	Alcorque 4	1,44
	Alcorque 5	1,44
		8,16
ESTANCIA N°1	Jardinera + Banca 1	8,20
	Área estancia	55,62
		63,82
ESTANCIA N°2	Área estancia	92,53
		92,53
ESTANCIA N°3	Jardinera 1	7,12
	Área estancia	61,29
		68,41
ESTANCIA TRANSICIÓN A	Jardinera + Banca 2	8,27
	Área estancia	13,74
	Jardinera 2	2,71
	Jardinera 3	2,80
		27,52
ESTANCIA TRANSICIÓN B	Jardinera + Banca 3	7,82
	Área estancia	14,10
	Jardinera 4	2,80
		24,72
ÁREAS TÉNICAS	Manhole 1	0,55
	Manhole 2	0,55
		1,10
ÁREAS DE CIRCULACIÓN ENTRE ESTANCIAS	Circulación 1	63,30
	Circulación 2	26,55
	Circulación 3	28,14
	Circulación 4	67,73
		179,72
ÁREA TOTAL DE INTERVENCIÓN		**465,98**
ANDÉN EXISTENTE	Andén + tactil guia	234,43
		234,43
TOTAL INTERVENCIÓN + ANDÉN		**700,41**
ÁREAS DE MOBILIARIO	Pergola1	8,68
	Pergola2	8,68
	Pergola3	8,68
	Pergola4	8,68
	Pergola5	8,68
	Pergola6	8,68
	Pergola7	8,68
	Comercio 1	12,05
	Comercio 2	12,05
	Comercio 3	12,05
	Comercio 4	12,05
		100,96

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Actividades preliminares
- Retiros y demoliciones
- Excavaciones
- Llenos y pavimentos
- Concretos
- Aceros de refuerzo y estructuras metálicas
- Pisos y enchapes
- Instalaciones hidrosanitarias

Estudios, diseños, gestión de trámites y construcción para la rehabilitación urbanística del corredor mediante la peatonalización de la calle 37 entre la escuela de artes Débora Arango y la biblioteca pública Débora Arango, en el municipio de Envigado.

[Secretaría de Obras Públicas Envigado]

- Instalaciones eléctricas e iluminación
- Mobiliario y paisajismo

a. Ítems de pago:

ITEM	DESCRIPCIÓN ALCANCES /ACTIVIDADES/CAPITULOS
1	PRELIMINARES
2	RETIROS Y DEMOLICIONES
3	EXCAVACIONES
4	LLENOS Y PAVIMENTOS
5	CONCRETOS
6	ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METALICAS
7	PISOS Y ENCHAPES
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN
9.1	REDES ELECTRICAS EXTERIORES
9.2	ALIMENTADORES - ACOMETIDAS -RAMALES- CANALIZA
9.3	CERTIFICACIONES Y TRAMITES
10	MOBILIARIO Y PAISAJISMO

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2026.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista por el sistema de Precios Unitarios Reajustables, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica así: Pago contra ejecución de obra y teniendo en cuenta el PAC, previa

presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

a. Anticipo

EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato en calidad de anticipo, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la legalización del contrato, para lo cual deberá: 1) Constituir una fiducia o un patrimonio irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato; el costo de la Comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA y los rendimientos serán a favor del MUNICIPIO DE ENVIGADO y 2) Presentación de la cuenta respectiva a la unidad ejecutora, quien la remitirá a la oficina de presupuesto.

Dentro de las obligaciones que se estipulen en el contrato de fiducia o de patrimonio autónomo irrevocable, se incluirá que, para proceder al desembolso del valor del anticipo, deberá existir la autorización del interventor del contrato que designa el Municipio de Envigado. Ello de conformidad con el artículo 91 del Ley 1474 del 2011.

b. Fórmula de Reajuste

Los precios unitarios del contrato que se celebre serán ajustados de acuerdo con la fórmula que contendrá índices y coeficientes, los cuales se enuncian a continuación en la fórmula de reajuste y son el resultado del análisis de precios unitarios del presupuesto oficial de la Entidad.

$R = (P - A) \times (i/io - 1)$

En donde:

R = Valor Ajustado del acta.
P = Valor del acta de recibo parcial de obra mensual.
A = Amortización del anticipo en la respectiva Acta de Recibo Parcial de Obra.
I = Valor del índice del ICOCIV emitidos por el DANE correspondiente al mes de ejecución de obra del acta recibo parcial.
Io = Valor del índice del índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) emitidos por el DANE correspondiente al mes de cierre del proceso de selección

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Con el fin de cumplir los requerimientos establecidos en el contrato, los estudios previos y las especificaciones definidas en el presupuesto oficial, el contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

Este proyecto en su etapa de construcción deberá coordinar sus actividades garantizando una armonía en la ocupación y cierres aprobados por el Plan de Manejo de Tránsito, permiso de cierre parcial o total, Y el permiso de ocupación e intervención del espacio público

Especificaciones de Construcción

En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, planos y/o detalles suministrados por el Municipio de Envigado. Cuando a juicio del contratista sea conveniente ajustar los diseños o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen, si estas no se aprueban el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.

Los ítems que aparecen en el “Formulario 1 - Formulario Presupuesto Oficial” se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos debe consultarse en los anexos entregados.

Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el interventor y el contratista, previa autorización del supervisor del contrato de interventoría, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, adicionalmente, las actividades y el valor o los precios unitarios para las obras extras

deberán ser aprobados previo a su ejecución por el Ordenador del Gasto y por el delegado de la Contratación de la Secretaría de Obras Públicas de Envigado.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros diez (10) días calendario siguientes al recibo de la misma.

Se aclara que eventualmente, la Entidad contratante podrá realizar cambios en los sitios antes señalados, pre mutuo acuerdo entre las partes.

El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

Los planos y/o diseños y demás especificaciones también podrán ser consultados en la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas, para evitar la escasez de materiales.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación. En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC).

El Municipio de Envigado podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo. En caso de que la Interventoría requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional para el Municipio. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del

Contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

• Un (1) Director de Obra (Dedicación 30%)

• Un (1) Residente de Obra (Dedicación 100%)

• Un (1) Residente Socio - Ambiental (Dedicación 100%)

• Un (1) Almacenista (Dedicación 100%)

• Un (1) Maestro de Obra (Dedicación 100%)

• Un (1) Tecnólogo SST (Seguridad y Salud en el trabajo) (Dedicación 100%)

La dedicación y participación de los profesionales en el contrato será de acuerdo con el plazo y dedicación definido para cada uno de ellos en el A.I.U oficial. No habrá reconocimientos adicionales por una mayor participación sin la autorización respectiva.

El personal socio-ambiental y de seguridad y salud en el trabajo se encargará de velar por el cumplimiento de todas las obligaciones socio-ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en "Guía de Manejo Socio-Ambiental Para Obras Públicas del AMVA", en las normas vigentes y en el pliego de condiciones y sus anexos.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Arquitecto Constructor o Constructor en arquitectura e Ingeniería, con Título de posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de obras o vías y transporte o áreas de construcción o interventoría de obras de infraestructura de transporte, con matrícula profesional vigente que acreditará mediante la presentación del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios o su documento equivalente.	Acreditar como mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Acreditar por lo menos CINCO (5) años de experiencia específica, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en contratos y/o proyectos, donde haya ejercido como Gerente de proyecto, Director, de obra o interventoría, y que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance efectivamente ejecutado: "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REABILITACIÓN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PEATONALES" Acreditar la experiencia con mínimo un (1) contrato y máximo tres (3).
Residente de Obra: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Arquitecto Constructor o Constructor en arquitectura e Ingeniería, con matrícula profesional vigente que acreditará mediante la presentación del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios o su documento equivalente.	Acreditar como mínimo OCHO (8) años de experiencia profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar por lo menos CINCO (5) años de experiencia específica, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en contratos y/o proyectos, donde haya ejercido como Coordinador, Director o Residente de obra o interventoría, y que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance efectivamente ejecutado: "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REABILITACIÓN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PEATONALES".

Estudios, diseños, gestión de trámites y construcción para la rehabilitación urbanística del corredor mediante la peatonalización de la calle 37 entre la escuela de artes Débora Arango y la biblioteca pública Débora Arango, en el municipio de Envigado.

[Secretaría de Obras Públicas Envigado]

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		Acreditar la experiencia con mínimo un (1) contrato y máximo tres (3).
Residente Socio-Ambiental: Profesional en Sociología o Trabajo Social. Con matrícula profesional vigente si le aplica, que acreditará mediante la presentación del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios o su documento equivalente	Acreditar como mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional, contada a partir de la fecha de obtención del título profesional o a partir de la inscripción o registro profesional según normatividad aplicable a cada profesión concordado con el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012.	Acreditar por lo menos TRES (3) años de experiencia específica, contada a partir de la fecha de obtención del título profesional o a partir de la inscripción o registro profesional según normatividad aplicable a cada profesión concordado con el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012, en contratos y/o proyectos, donde haya ejercido como profesional **Socio-Ambiental** en la ejecución de obras civiles o interventoría de las mismas.
Tecnólogo en Salud Ocupacional: Formación Técnica en programas de seguridad y salud en trabajo (SST). Con licencia en seguridad y salud ocupacional (S.O) o licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), emitida por la seccional de salud del departamento cómo lo indica la Resolución 4502 del año 2012 (Diferente a la tarjeta profesional o tarjeta COPNIA).	Acreditar como mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional, contada a partir de la fecha de obtención del título profesional o a partir de la inscripción o registro profesional según normatividad aplicable a cada profesión concordado con el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012.	Acreditar por lo menos TRES (3) años de experiencia específica, contada a partir de la fecha de obtención del título profesional o a partir de la inscripción o registro profesional según normatividad aplicable a cada profesión concordado con el Articulo 229 del Decreto 019 de 2012, donde haya ejercido como profesional en actividades de seguridad y salud en el trabajo o higiene ocupacional o seguridad Industrial o salud ocupacional, en contratos de obra o de interventoría de obras civiles
Maestro de Obra	Acreditar por lo menos CINCO (5) años de experiencia en obras de construcción.	Acreditar por lo menos TRES (3) años de experiencia específica, en obras de construcción, en

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
	Contar con curso de trabajos en altura.	contratos y/o proyectos, donde haya ejercido como Maestro de Obra, y que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance efectivamente ejecutado: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REABILITACIÓN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PEATONALES".
Almacenista	Acreditar por lo menos TRES (3) años de experiencia en obras de construcción.	Acreditar por lo menos ÚN (1) año de experiencia específica, en contratos y/o proyectos, donde haya ejercido como Almacenista de Obra, y que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance efectivamente ejecutado: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REABILITACIÓN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PEATONALES".

Nota: este personal es requisito para la ejecución del presente proceso, en virtud de ello **el proponente ganador deberá proceder a aportar dicho personal dentro de los CINCO (5) días HÁBILES siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación**, con el objeto que antes del inicio del contrato la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal.

NOTAS EXTENSIVAS:

La validación y verificación de los requisitos que deben acreditarse respecto al personal requerido, quedará a cargo del supervisor del contrato, quien le exigirá al adjudicatario para la etapa de ejecución, lo siguiente:

1. Aportar las hojas de vida, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.

Estudios, diseños, gestión de trámites y construcción para la rehabilitación urbanística del corredor mediante la peatonalización de la calle 37 entre la escuela de artes Débora Arango y la biblioteca pública Débora Arango, en el municipio de Envigado.

[Secretaría de Obras Públicas Envigado]

2. Presentar anexo de autorización hojas de vida para el tratamiento de datos sensibles y debidamente suscrito por el personal requerido**.**

Verificar, además, lo siguiente:

- Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del personal mínimo requerido (para contratistas nuevos).
- En caso de requerirse Tarjeta y/o matricula profesional, se debe solicitar.
- Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).

Se deberá anexar las certificaciones laborales y contractuales, las cuales deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

CERTIFICACIONES LABORALES	RELACION DE CONTRATOS
NOMBRE Y C.C.	NOMBRE Y C.C.
TIPO DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN (SI APLICA)	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA CONTRATO
CARGO	VALOR DEL CONTRATO
FUNCIONES DESEMPEÑADAS	FUNCIONES DESEMPEÑADAS

El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el Municipio de Envigado declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al supervisor y/o interventor la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato deberá acreditarse por parte del Contratista el encontrarse al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el Supervisor.

EL CONTRATISTA tomará todas las medidas pertinentes de seguridad para la adecuada protección de su personal y equipos, así mismo cumplirá con las disposiciones nacionales y municipales de orden ambiental, en caso que apliquen. Suministrará la dotación necesaria para la ejecución de los trabajos y hará a sus trabajadores cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora
2. Compresor portátil con martillo
3. Compresor Neumático con martillo demoledor o perforador en superficie
4. Fresadora de pavimento
5. Motobomba Eléctrica Sumergible 2" - 30m prof. Incluye manguera flexible 2" (26m), extensión eléctrica encauchetada (50m) y transporte.
3. Compactador tipo canguro
4. Compactador tipo rana
5. Vibrador de concreto
6. Mezcladora de concreto
7. Vibrador de concreto (si es necesario)
8. Volqueta
9. Vehículos para transporte de materiales e insumos
10. Vehículos para transporte de personal y herramientas.
11. Los equipos especiales que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. La entidad contratante, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta, óptima y oportuna ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el contratista.

Cabe anotar que el transporte de esta maquinaria al lugar de trabajo va por cuenta del contratista.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes

de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según el pliego de condiciones y sus anexos, estarán a cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

El contratista deberá tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, o la norma que lo modifique, el cual indica: "*PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta*."

Para las vallas informativas e imagen del proyecto se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de Identidad Gráfica del AMVA y según el visto bueno del supervisor asignado por parte de la Secretaría de Obras Públicas, última versión.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del presente proceso contractual se requieren las siguientes autorizaciones, permisos o licencias especiales. El contratista tendrá la responsabilidad de adelantar todos los trámites correspondientes para la estructuración y trámite de:

- Plan Manejo de Tránsito (PMT)
- Permiso de cierre parcial o total, el cual debe gestionarse ante la Secretaría de Movilidad de Envigado.
- Permiso de ocupación e intervención del espacio público, el cual debe gestionarse ante el Departamento Administrativo de Planeación de Envigado.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Los ítems que aparecen en el formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, se anexan los Análisis de precios unitarios y el cálculo del ARU para ampliar dicha información. Igualmente se entregarán a solicitud del contratista para la ejecución del contrato los planos y/o detalles de construcción y las Especificaciones técnicas correspondientes, así mismo es deber del contratista consultar las "NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN" de las Empresas Públicas de Medellín, última versión y demás normativa vigente que aplique en el proyecto, las cual será de consulta permanente y estricto cumplimiento, según su jerarquía y aplicación.

A continuación, se citan de forma general las normas aplicables a este proyecto, conforme al alcance y/o actividades del contrato a ejecutar:

- Manual de comunicaciones del Área Metropolitana del Valle de Aburrá
- Decreto 774 De 2024 “Por medio del cual se expide el Decreto Único de Medio Ambiente del Distrito de Medellín”, relacionadas con la “Guía de Manejo Socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública”.
- Norma INVIAS vigente
- Manual de Accesibilidad al Medio Físico y al Transporte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS44.
- El Código de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10
- Las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials)
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín. Última versión.
- RAS: Reglamento técnico del sector de Agua potable y Saneamiento básico RAS – 2021(Resolución 0799 de 09 de diciembre de 2021).
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

Estudios, diseños, gestión de trámites y construcción para la rehabilitación urbanística del corredor mediante la peatonalización de la calle 37 entre la escuela de artes Débora Arango y la biblioteca pública Débora Arango, en el municipio de Envigado.

[Secretaría de Obras Públicas Envigado]

- Resolución número 0001885 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia.
- Manual de Accesibilidad al Medio Físico y al Transporte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS-
- Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y deroga la Resolución 1111 de 2017
- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. Modificada en lo pertinente por la Resolución 4272 de 2021, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas'.
- Decreto 0113 de 2017. Manual del Espacio Público.
- Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
- La normatividad vigente en materia ambiental
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres
- Normatividad del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)
- Todas las demás normas aplicables al contrato según los planos, diseños y presupuesto del proyecto.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte del presente anexo los siguientes documentos:

- Anexo EP – Planos, Diseños y Detalles Técnicos
- Anexo Formulario 1 – Listado de APU
- Formulario 1 – Cálculo de los ARU

Nota: Los Anexos pueden ser consultados con el supervisor asignado por la Secretaría de Obras Públicas de Envigado.

De acuerdo con lo indicado en el presente anexo y los requisitos en materia contractual, se certifica que se cuentan con todos los anexos y/o documentos citados así como los estudios, diseños, para adelantar el proceso de selección y la ejecución del contrato.

Así mismo, los documentos enunciados y que son requeridos para la ejecución del contrato deberán ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En constancia, se firma en _____Envigado_____, a los ___22_ días del mes de _diciembre____ de 2025__.

Estudios, diseños, gestión de trámites y construcción para la rehabilitación urbanística del corredor mediante la peatonalización de la calle 37 entre la escuela de artes Débora Arango y la biblioteca pública Débora Arango, en el municipio de Envigado.

[Secretaría de Obras Públicas Envigado]

_____

Carlos Alberto Mejía Lopera
Supervisor

_____

Juan José Orozco Valencia
Secretario de Obras Públicas
Ordenador del Gasto

Estudios, diseños, gestión de trámites y construcción para la rehabilitación urbanística del corredor mediante la peatonalización de la calle 37 entre la escuela de artes Débora Arango y la biblioteca pública Débora Arango, en el municipio de Envigado.

[Secretaría de Obras Públicas Envigado]